COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
Unidad Operativa de Contratación

Mariano Roque Alonso, 07 de noviembre de 2017.

NOTA Nº : 700 **/17**

OBJETO : Contestar Nota DNCP/DNC Nº 28424/2017.

AL : SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
ABOG. SANTIAGO JURE.

PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas, en relación a su Nota DNCP/DNC Nº 28424/2017 de fecha 03 de noviembre del corriente, correspondiente al Llamado por Licitación de Concurso de Ofertas N° 14/17 "Adquisición de Muebles y Enseres para Cocina – Ad Referéndum" ID N° 333068.-, motivos de la no difusión: 1. Reiteramos: Indicamos a la convocante que el art. 34 del Decreto 7434/11 establece que: *"A fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la Ley 2051/03, la formalización del contrato solo podrá ser concluida una vez vencido el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta".*

Al respecto indicamos que la formalización del Contrato se llevó a cabo teniendo en cuenta la Urgente Necesidad de la adquisición, pues las diferentes Direcciones necesitaban con urgencia contar una cocina adecuada para poder brindar Clase I: Alimentos, a los Cadetes y Tropas, aquí cabe resaltar que las Direcciones beneficiadas son Instituciones de Formación, que tienen Cadetes y Tropas, quienes habitan las Instituciones en carácter de Internados.

PEREZ RAMIREZ & CIA, oferente adjudicado además fue el único oferente que se presentó al llamado. El Decreto N° 21909/03 "Que Regula la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas" en su Artículo N° 66 establece: *"Protestas. Habiéndose comunicado la Resolución de adjudicación, los oferentes podrán formular protestas en los términos establecidos en el Titulo Octano de la Ley y el Reglamento".*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle mis más distinguidas consideraciones.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES CENTRO FINANCIERO Nº 5 – UNIDAD LOGISTICA DEL PARAGUAY – DPTO. DE UOC – COMANDO LOGISTICO

JESUS JHUST D. LEGUIZAMON GOMEZ
CAP INT. JEFE DPTO. UOC CF Nº 5